

sobre cerrado con el mismo lema en el que se detallará el título de la obra, nombre y apellidos del autor, domicilio y teléfono, Centro o lugar de donde procede, especialidad técnica y curriculum del autor, junto con la fotocopia del D.N.I.

**Artículo 6º: Presentación de obras.**— Las obras se podrán presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Coordinador de Juventud (Portales, nº 2) o en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Servicio de Juventud, (Gral. Franco, 11) entre el 29 de febrero y el 11 de marzo de 1988.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras en las modalidades de pintura, escultura, dibujo y comic. En la Muestra de fotografía cada autor presentará un mínimo de tres y un máximo de seis.

**Artículo 7º: Premios.**— Se establecen los siguientes premios:

- Un único premio de 40.000 Pts. para la mejor obra de pintura.
- Un único premio de 40.000 Pts. para la mejor obra de escultura.
- Dos premios de 30.000 Pts. cada uno para las mejores colecciones de fotografía.

- Un único premio de 30.000 Pts. para el mejor comic.

- Un único premio de 30.000 Pts. para el mejor dibujo.

Las obras seleccionadas por el Jurado y que estén comprendidas en las Bases convocadas por el Instituto de la Juventud, podrán optar a los premios de carácter nacional.

**Artículo 8º: Muestra.**— Con las obras seleccionadas por el Jurado calificador, las entidades organizadoras con la colaboración de la Escuela de Artes Aplicadas presentarán "La Muestra Joven de Artes Plásticas de La Rioja 1988", en la Sala de Exposiciones del Excmo. Ayuntamiento de Logroño del 16 al 31 de marzo. Durante los meses de abril y mayo, las obras seleccionadas se expondrán en La Rioja Baja y La Rioja Alta.

**Artículo 9º: Recogida de obras.**— Los artistas podrán retirar sus obras durante los tres meses siguientes a la celebración de la Muestra y las obras no seleccionadas se podrán retirar durante la primera semana de la Muestra.

**Artículo 10º: Jurado.**— El Jurado calificador dará a conocer públicamente el fallo en el momento de inaugurarse la Muestra, siendo su decisión irrevocable.

**Artículo 11º: Catálogo.**— Con las obras expuestas el Coordinador de Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, confeccionarán un catálogo, que recopilará a los jóvenes participantes más destacados en la Muestra 1988.

**Artículo 12º.**— El Coordinador de Juventud, adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta actividad, en colaboración con el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 4 de enero de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cordón.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

*Apertura del plazo de presentación de candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos* II.B.3

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 4º del Decreto 27/1984 por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos, la Comisión ejecutiva abre el plazo de presentación de

candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos, que según la disposición citada es de 15 días naturales de duración, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Al cargo pueden presentar candidatura todas las personas relacionadas con la investigación, con residencia en La Rioja, que se hallen en plenitud de sus derechos civiles y políticos. La candidatura se presentará en sobre cerrado que incluirá instancia dirigida a la Comisión Ejecutiva del I.E.R.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en Logroño, a 18 de enero de 1988.— El Director, Carlos L. Pérez Arrondo.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.10

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.996 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Isla" en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.11

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.913 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización

administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Escuelas" en Hormilla, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.12

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.926 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Cuevas" en Anguano, sustituyendo el actual transformador de 75 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24